



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

**BECAS DE ESTANCIA
ACADÉMICA/INVESTIGACIÓN
Y DE PARTICIPACIÓN EN EVENTOS
ACADÉMICOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INVESTIGACIÓN,
POSGRADO Y VINCULACIÓN**

**CONVOCATORIA
2026**



CONVOCATORIA 2026

La Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General de Investigación, Posgrado y Vinculación, con fundamento en los artículos 9, Fracción I de la Ley General de Educación; 105, Fracción I de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; 9 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo; 14, Inciso c del Decreto por el que se crea la Universidad de Quintana Roo, como un Organismo Descentralizado y de interés público y social del Estado de Quintana Roo; 3, Fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo; 85 del Reglamento de Estudios Superiores de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3 Fracción III, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, y 58 del Reglamento de Apoyos, Reconocimientos y Becas de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo aprobado por el H. Consejo Universitario en Sesión Ordinaria el 13 de Mayo del 2024, en el marco del ejercicio fiscal 2026

CONVOCAN

Al estudiantado de todos los programas educativos de nivel Licenciatura y Posgrado de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, que cursen estudios superiores en el periodo escolar de verano u otoño 2026 (según corresponda el periodo de postulación) con interés de participar activamente en una Estancia Académica/Investigación o en un Evento Académico Nacional, a presentar su solicitud de participación para un apoyo económico, como ayuda para gastos de transporte, alimentación, hospedaje, manutención y/o inscripción al evento, de acuerdo a las siguientes bases:

I. PROPÓSITO DE LA BECA

Contribuir a la formación profesional del estudiantado de nivel licenciatura o posgrado a través de la divulgación científica y/o tecnológica en estancias académicas, estancias de investigación, foros, congresos, conferencias,

competencias o contiendas académicas, convenciones anuales u otro tipo de eventos académicos, donde apliquen conocimientos, desarrollen habilidades, se vinculen con múltiples puntos de vista, se relacionen con enfoques que enriquezcan la comprensión de su campo de estudio, y/o divulguen los avances o resultados de su investigación académica, mediante un incentivo económico para cubrir algunos gastos derivados de su estancia o participación.

II. REQUISITOS

1. Ser estudiante de nivel licenciatura (modalidad escolarizada) o posgrado de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.
2. Ser estudiante con estatus académico activo e inscrito(a) en verano u otoño 2026, según corresponda.
3. Haber sido aceptado(a) para desarrollar una estancia académica/investigación o participar en un evento académico como ponente de trabajo/proyecto de investigación, expositor de póster o algún otro medio audiovisual, panelista, o concursante en competencia académica, o afín.
4. La fecha de inicio de la estancia o evento académico no haya acontecido al momento de la postulación de la beca.
5. Que la estancia académica/investigación o evento académico se desarrolle de manera presencial en una ciudad distinta al campus de adscripción del/ de la estudiante.
6. Presentar la solicitud y documentación de participación ante el Departamento de Investigación y Posgrado, instancia universitaria adscrita a la Dirección General de Investigación, Posgrado y Vinculación, como se establece en el numeral III "Procedimiento de Participación" en las fechas estipuladas en la presente convocatoria.

III. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

1. REGISTRO. Ingresar al siguiente enlace en Microsoft 365 Forms <https://forms.cloud.microsoft/r/8yAeEW9im7>, para realizar la Solicitud de Beca de Estancia Académica/Investigación y de Participación en Evento Académicos de la Dirección General de Investigación, Posgrado y Vinculación ante al Departamento de Investigación y Posgrado, en los ciclos de primavera, verano u otoño del 2026, hasta agotar los recursos de esta convocatoria de becas.

El registro de participación es necesario llevarlo a cabo mediante el correo institucional. Por lo cual, en caso de no encontrarse vigente, sugerimos comunicarse a la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Universidad, mediante la siguiente cuenta soporte-correo@uqroo.edu.mx, para recuperarlo.

2. DOCUMENTACIÓN. Adjuntar en formato PDF la siguiente documentación al momento de registrarse como aspirante a la beca:

Beca de Estancia Académica/Investigación – duración de 1 a 2 semanas

- a. Carta de Invitación o Aceptación a la Estancia Académica/Investigación emitido por la Universidad o Centro de Investigación donde se desarrollará la estancia.
- b. Programa o plan de la Estancia Académica/Investigación.
- c. Cardex vigente.
- d. Constancia de Estudios vigente.

Beca de Participación en Eventos Académicos – duración de 1 a 3 días

- a. Convocatoria, programa o plan de actividades del evento académico.
- b. Carta de Aceptación al evento académico emitido por el comité organizador del mismo.
- c. Cardex vigente.
- d. Constancia de Estudios vigente.

Al momento de registrarse como aspirante a la beca, realizar la exposición de motivos donde describa las razones por los cuales tiene interés de desarrollar la estancia académica/investigación o participar en el evento académico, y la importancia para su formación profesional de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo. La exposición de motivos estará disponible al momento de realizar el registro en el enlace de Microsoft 365 Forms, donde habrá una casilla con una extensión máxima de 300 palabras.

3. RECEPCIÓN. Recibida la solicitud de participación a la beca y la documentación, el Departamento de Investigación y Posgrado revisará se encuentre completa y cumpla con los elementos señalados en la presente convocatoria.

En caso afirmativo, se recibirá un correo electrónico con la confirmación de recepción de solicitud y documentación de la cuenta dip@uqroo.edu.mx, con un número de folio para seguimiento de la solicitud de participación.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cuando el número de aspirantes que cumplan con todos los requisitos de la presente convocatoria sea mayor al número de Becas de Estancia Académica/ Investigación o de Participación en Evento Académicos de la Dirección General de Investigación, Posgrado y Vinculación, a otorgar, serán seleccionados(as) prioritariamente en función a los siguientes criterios:

1. Ser estudiantes preferentemente de nivel académico de Maestría o Doctorado.
2. No haber sido beneficiado(a) con una beca con la misma naturaleza que las becas de esta convocatoria durante el año 2026 por otra instancia universitaria.
3. Estudiantes con el mayor número de créditos cursados acumulados requeridos válidos de su programa educativo, preferentemente a partir del 30% del total de créditos requeridos.
4. Estudiantes con el promedio general más alto, preferentemente a partir de 8.00.
5. Estudiantes con el promedio más alto en el periodo inmediato anterior al ciclo que corresponda, con calificación numérica.

V. EVALUACIÓN

A fin de dar certeza y transparencia en el otorgamiento de las becas, las solicitudes de participación serán evaluadas a través de un Comité de Becas formado exclusivamente para la presente convocatoria, y quién será el ente responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos y realizar la asignación de las becas.

El Comité de Becas estará conformado por un integrante de la Dirección General de Investigación, Posgrado y Vinculación, un integrante del Departamento de Investigación y Posgrado, y un integrante del Departamento de Vinculación Universitaria.

Las solicitudes de participación incompletas, presentadas de manera extemporánea, no serán consideradas en la evaluación.

Para la evaluación, el Comité de Becas considerará la información contenida en la documentación de participación, conforme a los requisitos y criterios de selección estipulados en la presente convocatoria, y emitiendo el dictamen correspondiente.

La dictaminación de solicitudes de participación será realizada por el Comité de Becas de manera periódica, conforme a las fechas estipuladas en la presente

convocatoria, el registro de solicitudes de participación y la disponibilidad presupuestal.

La selección de las y los estudiantes beneficiados(as), estará en función al dictamen de evaluación del Comité de Becas conformado para este fin.

VI. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

- Un apoyo económico para gastos de transporte, alimentación, hospedaje, manutención y/o de inscripción al evento por concepto de Beca de Estancia Académica/Investigación o de Participación en Evento Académico.
- Para Estancia Académica/Investigación, la beca consiste en un importe único por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).
- Para Participación en Evento Académico, la beca consiste en un importe único por \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).
- El número de becas ha sido definido en función al presupuesto de la Dirección General de Investigación, Posgrados y Vinculación destinado para esta convocatoria de becas.
- Los montos destinados para la presente convocatoria, permite otorgar 5 (cinco) becas de Estancia Académica/Investigación, 10 (diez) becas de participación para eventos académicos
- Dependiendo la disponibilidad presupuestal para esta convocatoria y el número de estudiantes interesados(as) en cada tipo de beca, se podrán reorientar las becas de estancia académica/investigación disponibles hacia las becas de participación en eventos académicos, y viceversa.

VII. VIGENCIA DE LA BECA

La vigencia de la Beca Estancia Académica/Investigación y de Participación en Evento Académico será de junio a noviembre del 2026.

VIII. RESTRICCIONES DE LA BECA

- No aplica para estudiantes adscritos(as) a especialidad de la universidad.
- No aplica para estudiantes con estatus académico egresado, titulado, en baja temporal, o baja definitiva.
- No aplica para estudiantes que hayan sido beneficiados(as) anteriormente con becas con la misma naturaleza que las becas de esta convocatoria para la misma estancia académica/investigación o evento académico por otra instancia universitaria.
- No aplica para estudiantes que hayan sido beneficiados(as) anteriormente en esta convocatoria, es decir, el/la estudiante solo podrá optar por una beca derivada de esta convocatoria en el ejercicio 2026.
- No aplica para estudiantes en movilidad nacional y/o internacional antes, durante y posterior a la postulación a la beca.
- Las y/o los aspirantes a la beca que incurran en baja temporal, baja definitiva, u obtengan el estatus académico de egresado o titulado durante la postulación, no serán considerados en la etapa de evaluación.
- Las y/o los estudiantes beneficiados(as) con esta beca que adquiriera el estatus académico de baja temporal, baja definitiva, egresado o titulado antes de la gestión del pago de la misma, le será cancelada y reasignada al siguiente estudiante en la lista de Resultados, de acuerdo al dictamen de evaluación del Comité de Becas, que posea el estatus académico de activo e inscrito en el ciclo que aplique de 2026.

IX. RESULTADOS

Los resultados serán publicados en los medios de difusión de la universidad, de manera periódica conforme a la dictaminación de solicitudes de participación a partir de junio de 2026.

De igual forma, serán comunicados a las y los estudiantes beneficiados(as) mediante correo electrónico universitario, y recibirán, a través de ese mismo medio, la información que acredita el resultado del proceso de selección.

X. GESTIÓN DEL PAGO DE LA BECA

La gestión del pago de las becas será efectuado por la Dirección General de Investigación, Posgrado y Vinculación, en apego al Procedimiento PGB-P005 Emisión de Visto Bueno para el Trámite de Pago de Becas y/o Apoyos Estudiantiles, registrado en el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, entre los meses de mayo a diciembre del 2026, dependiendo de la suficiencia presupuestal y financiera para el ejercicio fiscal 2026 de la Dirección General de Investigación, Posgrado y Vinculación.

Las y los estudiantes beneficiados(as) con la beca, deberán presentar la documentación requerida para el pago mediante correo electrónico, a la cuenta de dip@uqroo.edu.mx en los tiempos establecidos por el Departamento de Investigación y Posgrado, conforme en las fechas estipuladas en la presente convocatoria:

- Identificación Oficial de ambos lados.
- Documento vigente expedido por entidad bancaria o financiera, o primera página del estado de cuenta o documento a nombre de la/del estudiante beneficiado(a) con la beca, con vigencia de los meses de septiembre a noviembre 2025.
- Constancia de Situación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con vigencia de los meses que corresponda la aplicación de la beca en 2026.

Previo cumplimiento de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la gestión del pago de la beca iniciará a partir del mes correspondiente (junio-diciembre) del 2026.

XI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIADOS(AS)

Las y los estudiantes beneficiados(as) con la beca tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir por parte del Departamento de Investigación y Posgrado, información sobre su condición de beneficiado(a), la gestión y el seguimiento de la aplicación de la beca, durante la vigencia de la misma, según la presente convocatoria de la que resultó seleccionado(a).
2. Recibir el pago de la beca en las fechas establecidas en la presente convocatoria, a través del medio determinado por la Universidad.

3. Recibir la beca sin la obligación de realizar actividades no especificadas en la presente convocatoria.
4. Los demás que les confiera el Reglamento de Apoyos, Reconocimientos y Becas de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

Las y los estudiantes beneficiados(as) con esta beca tendrán las siguientes obligaciones:

1. Formalizar la gestión del pago de la beca, mediante la presentación de la documentación y el mecanismo inferido en el numeral X "Gestión del Pago de la Beca" en las fechas estipuladas en la presente convocatoria.
2. Asistir a las clases conforme a la carga académica del periodo escolar del ciclo que corresponda en 2026.
3. Observar buena conducta al interior y exterior de la universidad.
4. Los demás que establezca el Reglamento de Apoyos, Reconocimientos y Becas de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.
5. Entregar un video testimonial de su participación en evento o estancia académica a la Dirección general de Investigación, Posgrado y Vinculación.

XII. CANCELACIÓN DE LA BECA

Serán causa de cancelación de la beca, los siguientes motivos:

1. Cuando se detecte falsedad en la información y/o alteración en la documentación proporcionada para la postulación a la beca.
2. Cuando la/el estudiante beneficiado(a) renuncie de manera expresa a la beca.
3. Por no presentar la documentación requerida para el pago de la beca, conforme en las fechas estipuladas en la presente convocatoria.
4. Incumplir con las obligaciones estipuladas en la presente convocatoria.
5. Causar baja temporal, definitiva, o deserción escolar de la Universidad.
6. Obtener el estatus académico de egresado titulado de la Universidad.
7. Las demás que establezca el Reglamento de Apoyos, Reconocimientos y Becas de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

La cancelación de la beca será notificada al/a la estudiante a través del correo electrónico universitario, y tendrá 5 (cinco) días hábiles para realizar cualquier aclaración ante el Departamento de Investigación y Posgrado, de manera escrita

física o digital, validada con la firma del/de la beneficiada(o).

El Departamento de Investigación y Posgrado resolverá si es procedente o no, y la resolución tendrá el carácter de definitiva. En caso de no dar respuesta al correo electrónico de “Notificación de Cancelación de la Beca de Estancia Académica/ Investigación y de Participación en Eventos Académicos”, se aplicará la cancelación correspondiente.

La beca cancelada con gestión de pago no efectuado, será reasignada al/a la siguiente estudiante en la lista de resultados, que posea el estatus académico de activo e inscrito en el ciclo que corresponda de 2026.

XIII. CONSIDERACIONES GENERALES

1. En apego a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y armonización contable, los nombres de las y los estudiantes beneficiados(as) resultantes de la presente Convocatoria, serán incorporados a los reportes e informes publicados en la página de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, y en el Padrón de Beneficiados(as) de Programas Sociales del Estado de Quintana Roo, en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de General de Desarrollo Social, y la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo.
2. La presentación de la solicitud a la beca, conforme a las Bases de la presente Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma, y demás normativa expedida por la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, o aplicable al caso.
3. La presentación de la solicitud a la beca por parte de las y los estudiantes aspirantes, no implica obligación alguna por parte de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo para la asignación de la beca.

XIV. SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas por el Comité de Becas conformado para este fin, con base en la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Auditoría Interna.

En estas situaciones, las determinaciones emitidas y las decisiones serán definitivas e inapelables.

XI. CALENDARIO

La presente convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Convocatoria	1 de junio de 2026
Registro de Solicitudes de participación	1 de junio al 14 de Noviembre del 2026 o hasta agotar los recursos para este programa de becas
Evaluación de Solicitudes	Hasta agotar los recursos para este programa de becas
Publicación de Resultados	Hasta agotar los recursos para este programa de becas
Recepción de documentación para el pago de la beca	Hasta agotar los recursos para este programa de becas
Gestión del Pago de la Beca	Hasta agotar los recursos para este programa de becas

MAYORES INFORMES

Para orientación sobre la convocatoria y la solicitud de participación, agradecemos comunicarse a los siguientes medios de contacto:

Correo electrónico de dip@uqroo.edu.mx.

Teléfono (983) 83 5 03 00, Ext. 5284.

Presencialmente en el Departamento de Investigación y Posgrado, adscrito a la Dirección General de Investigación, Posgrado y Vinculación, ubicado en el Campus Chetumal Bahía, Edificio M, Planta Baja.

Horario de atención de lunes a viernes en días hábiles, de 09:00 a.m. a 4:00 p.m.

Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo,
a 1 de junio de 2026.

Atentamente

Dirección General de Investigación, Posgrado y Vinculación de la
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO